Número 124.—Sábado 24 de Mayo de 1930

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en os *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CÓRDOBA | PESETAS | FUERA de CORDOBA | PESETAS |
|---|---|---|---|
| Un mes . . . | 5 | Un mes. . . . . | 6 |
| Trimestre. . . | 12'50 | Trimestre . . . | 15 |
| Seis meses . . | 21 | Seis meses . . . | 28 |
| Un año . . . | 40 | Un año. . . . . | 50 |

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 22 Mayo 1930).

## Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 1.807

Estando dispuesta mi autoridad a ejercer una estrecha vigilancia en el orden higiénico-sanitario tanto en los locales en donde se almacenan substancias alimenticias, como en aquellos establecimientos dedicados a su expendición—almacenes y establecimientos de comestibles, cafés, bares, fondas, hoteles, confiterías, pescaderías, fábricas de helado, etc., etc.—se hace saber por medio de la presente circular, que a partir del día 1.° de Junio próximo, comenzará una serie ininterrumpida de visitas de inspección por personal técnico del Instituto provincial de Higiene a cuyos efectos y sin otro previo aviso, se girarán por aludido personal a todos y cada uno de los establecimientos enumerados recogiéndose muestras para su análisis e investigación, dando cuenta a mi autoridad detalladamente de las deficiencias que observaren, (defraudaciones, sofisticaciones, etc.,) y proponiéndome por intermedio de la Inspección provincial de Sanidad y Dirección técnica del Instituto, las sanciones que estimen convenientes para la corrección de aquellas, ya que el conocimiento del servicio que ha de realizarse debe servir a los dueños o gerentes, de aviso, para que subsanen las que actualmente pudieren haber notado en sus respectivas industrias.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 23 de Mayo de 1930.—El Gobernador civil, Graciano Atienza.

## JEFATURA DE MINAS

—:—

**Número 9.054**

Núm. 1.775

Don Rafael Aguirre Carbonell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Carbonell T. Figueroa a nombre de la Sociedad Minas de Cobre de Andalucía, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Mayo de 1930, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias de la mina denominada «Paquilla», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Cabeza Redonda Nava Redondilla.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Mayo de 1930, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata existente en la estribaeión Sur del Cerro de Vava Redondilla, o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina titulada «Consuelo» número 8076, ya caducada y y desde dicho punto de partida en dirección Norte verdadero se medirán 100 metros colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Oeste 400 metros; de 2.ª a 3.ª en direccción Sur 300 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Este 800 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Norte 300 metros, y de 5.ª a 1.ª en dirección Oeste 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 20 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

## Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.784

Por acuerdo de la Comisión permanente de mi presidencia del día diez y y nueve del actual se convoca nueva subasta pública para el arrendamiento de las once parcelas de tierra llamadas «Hazas del Reloj», propias de este Municipio por tiempo de seis años. que empezarán a regir el día primero de Septiembre próximo y terminará el quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis, con baja del diez por ciento sobre el tipo fijado en la anterior subasta.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte de esta clase, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las doce en el despacho de esta Alcaldía.

Servirá de tipo para la licitación, efectuada dicha baja, el asignado a las respectivas parcelas que se detallan en el siguiente cuadro, pudiéndose hacer posturas por todas ellas o por separado.

CUADRO

Haza número uno, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 40'50.

Haza número dos, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 36'45.

Ministerio de Cultura 2024

Haza número tres, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 31'02.

Haza número cuatro, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 52'65.

Haza número cinco, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 56'70,

Haza número seis, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 32'40.

Haza número siete, una fanega de tierra de cabida, tipo annal, 40'50.

Haza número ocho, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 31'10.

Haza número nueve, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 31'02.

Haza número diez, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 56'70.

Haza número once, una fanega de tierra de cabida, tipo anual, 40'50.

Las proposíciones se ajustarán al modelo que se inserta acompañadas de la cédula personal del proponente y recibo que acredite la constitución del depósito provisional del veinte y cinco por ciento y se presentarán en pliego cerrado durante los primeros treinta minutos después de abierta la licitación, siéndole devuelto referido depósito al que no resulte adjudicatario y al mejor postor le será computado al abonar el primer plazo de la renta adelantada, que verificará dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación, obligándose el adjudicatario o adjudicatarios, al abono de todos los anuncios pagados por el Municipio a tal fin.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto al público en el Negociado de arbitrios de la Secretaría de la Corporación donde podrá ser examinado por quienes la desen.

MODELO DE PROPOSICION

(papel de tres sesenta)

Don.....
.....con cédula personal.....
.....manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las once parcelas de tierra conocidas por Hazas del Reloj por el tiempo que media entre los años mil novecientos treinta a mil novecientos treinta y seis, acepta en todas sus partes el referido pliego y ofrece por el arriendo de la parcela número.....o por la números.....
.....o por todas juntas la suma de pesetas.. ..... .....(en letra).

(Lugar fecha y firma).

Baena veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta.—El Alcalde, G. de Prado.

—:—

Núm. 1.628

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento pleno, durante las sesiones celebradas en el primer cuatrimestre del ejercicio de 1930 formado por el Secretario que suscribe según está prevenido.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda García.

Una vez aprobado el borrador del acla de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Celebrar una sola sesión ordinaria durante el cuatrimestre.

Posesionar al señor Concejal don José González Caballero.

Aceptar la renuncia del cargo al señor concejal don Ramón Valverde Lozano.

Nombrar al señor concejal don José González Caballero, vocal de la Comisión del Matadero.

Nombrrar al mismo concejal vocal de la Comisión segunda.

Designar al señor Alcalde Presidente compromisario del Ayuntamiento para la elección de representantes de los mismos en la Asamblea Nacional.

Ratificar el acuerdo de la permanente de trece de Diciembre último de contribuir con veinticinco pesetas al homenaje a don Juan Vázquez de Mella.

Ratificar el acuerdo de la permanente del veinte de Diciembre último aprobatorio de un contrato de publicidad y anuncios con el «Diario de Córdoba» y «La Voz», durante el actual año por la suma de mil pesetas.

Nombrar en propiedad Conserje del Mercado de Abastos a don Manuel González López.

Nombrar tambien en propiedad Portero de la Sub-Brigada Sanitaria a José Serrano Ortega.

Nombrar Matrona interina a doña Encarnación Arrebola Serrano.

Nombrar interinamente Practicante de la Beneficencia municipal a don Damián Jorge Aragón.

Aprobar el proyecto de protección del Manantial de Marbella.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de las hazas del Reloj.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto, de adquisición de material, de repuesto para la traida y distribución de aguas.

Aprobar reglamentariamente los escalalones del personal dependiente de la Corporación.

Hacer suyos los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, durante la anterior reunión ordinaria cuatrimestral.

Fijar el jornal medio de un bracero a los efectos de quintas.

Aprobar el proyecto de lavadero a construir inmediato al Manantial del Marbella.

Reorganizar el personal de bomberos y barrenderos en los términos previstos en el presupuesto.

Que se coloque una luz más en el Mercado de Abastos.

Conceder una gratificación de ciento veinticinco pesetas por una sola vez al Jefe de Policía interino.

MES DE FEFRERO

Sesión extraordinaria del día 3

Bajo la presidencia de don Francisco de la Moneda y García.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Retirar del orden del día el asunto relacionado con el nombramiento de Alcalde honorario del Excelentísimo señor don José Cruz Conde.

Ratificar acuerdo de la permanente del día treinta y uno de Enero último, modificativo de las tarifas para el abastecimiento de aguas, en el sentido de no exigir mínimo de consumo.

Retirar del orden del día por no haber número suficiente de señores concejales el acuerdo de la Comisión permanente del día treinta y uno de Enero próximo pasado, proponiendo la modificación en parte del Reglamento del matadero.

Nombrar interinamente interventor de la administración de arbitrios, a don José Alarcón Ordóñez.

Ratificar acuerdo de la Comisión permanente, del día treinta y uno de Enero autorizado al señor Alcalde para evacuar el traslado conferido por el Tribunal Económico administrativo provincial en el recurso interpuesto por don José Trinidad Ariza, y ocho mas contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno del día 22 de Octubre próximo pasado, que desestimara la reclamación colectiva contra el expediente de construcción del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaen a Córdoba a Nueva Carteya.

Sesión extraordinaria del día 8

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de La Moneda García.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Conceder a virtud de un decreto de la Alcaldía, presidencia el plazo de un mes para que bajo apercibimiento de las sanciones correspondientes verifiquen la conexión al alcantarillado los dueños de inmuebles que aun no lo hayan realizado.

Presentar al Excelentísimo señor Gobernador civil la dimisión colectiva del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de La Moneda García.

Se aprobó el borrador de la anterior.

Quedó enterado el Concejo del Real decreto de 15 de Febrero sobre renovación de Ayuntamientos.

Se aprobó el acta de la sesión celebrada por ser la últtma que había de celebrar la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia interina del señor Alcalde saliente don Francisco de La Moneda García.

Una vez aprobada el acta de proclamación de concejales celebrada el día anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterado el pleno del Real decreto de 15 de Febrero sobre renovación de Ayuntamientos.

Quedar posesionado interinamente del cargo de Alcalde el señor concejal de más edad don Joaquín de Hita e Hita.

Presidencia del señor Alcalde interino don Joaquín de Hita e Hita.

Quedar enterado el pleno de una comunicación telegráfica del Excelentísimo señorGobernador civil de la provincia, disponiendo se hiciera saber a los señores concejales al constituirse el Ayuntamiento la obligatoriedad del cargo y la responsabilidad en que incurrirían al no aceptarlo.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde interino don Joaquín de Hita e Hita.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal proclamado don José María Baena Bernabeu, y que se diera cuenta al Excelentísimo señor Gobernador civil para la provisión de

# Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

**Provincia de Córdoba** — **1.ª quincena del mes de Mayo**

Número 1.750

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.*

| ENFERMEDAD | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ESPECIE | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Tuberculosis | 1 | Bovina | » | 1 | » | 1 | » |
| Carbunco sintomático | 1 | Id. | » | 1 | » | 1 | » |
| Glosopeda | 2 | Id. | 10 | 122 | 103 | » | 29 |
| Viruela | 1 | Ovina | 19 | » | 19 | » | » |
| Peste porcina | 3 | Porcina | » | 156 | 14 | 46 | 96 |
| Pulmonía infecciosa | 1 | Id. | 5 | » | 5 | » | » |
| Cólera | 1 | Aviar | » | 12 | 2 | 10 | » |

*Córdoba 20 de Mayo de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.*

Ministerio de Cultura 2024

a vacante.

Nombrar interinamente Tenientes de Alcalde a los señores don Felipe Núñez Fernández, don Antonio Rabadán Arjona, don Rafael Alcalá Buelga, don Pedro de Luque Alcalá y don Agustín Ruiz Borrallo como concejales mayores en edad.

Designar las distintas Comisiones con arreglo al artículo 122 del Estatuto municipal.

Nombrar a los concejales don Guillermo del Prado Padillo y don Guillermo Cabezas Bujalance, vocales de la Junta Municipal del Censo electoral.

Nombrar a don Antonio Rabadán Arjona, vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Designar al segundo Teniente de Alcalde Síndico para las operaciones de Reclutamiento.

Quedar enterado de que la delegación que el señor Alcalde otorgaba a los Tenientes era de funciones genéricas en el distrito correspondiente a cada uno.

Quedar enterado de la disposición del señor Alcalde relativa a que la Comisión permanente se reuniría para celebrar sesión ordinaria los Jueves de cada semana a las once horas.

Informar favorablemente la renuncia del cargo de concejal por motivos de enfermedad formulada por don Francisco Alcalá Frías.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 13

Bajo la presidencia de don Joaquin de Hita e Hita.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia aceptando la renuncia del cargo de Concejal proclamando a don Francisco Alcalá Frias.

Aprobar un decreto del señor Alcalde presidente proclamando Concejal de la Corporación como mayor contribuyente a don Tomás Bujalance Sabariego al tenor de comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, posesionándose dicho señor del cargo.

Ratificar un decreto del señor Presidente relativo a la proclamación de concejal a favor de don Juan de Dios López Deza que le correspondía por el turno y distrito 1.º en sustitución del proclamado y fallecido don José María Baena Bernabeu y que se comunicara al Excelentísimo señor Gobernador civil y al interesado a sus efectos.

Quedar enterado de otro decreto del señor Presidente, nombrando Alcalde Pedáneo de la Aldea de Albendín a don Gabriel García Contreras.

Quedar enterado igualmente de otro decreto del señor Alcalde nombrando con carácter interino a Gabriel Arias Veredas, Guardia municipal de la Aldea de Albendín.

Quedar enterado de igual forma de otro decreto de la Alcaldía, nombrando con caracter interino Guardia municipal a Alejandro Galisteo Cañete.

Aprobar ciertas modificaciones en el Reglamento del matadero en virtud a una moción suscrita por la Comisión de indicado ramo, acordando la adquisición en principio da dos cámara frigoríficas.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente del día seis de Marzo último, declarando en suspenso los procedimientos ejecutivos contra deudores al municipio y dando un plazo extraordinario de cobranza en periodo voluntario de un mes.

Ralificar también el acuerdo de la permanente del día 6 de Marzo desistiendo definitivamente de llevar a cabo la adquisición de material de repuesto para el servicio de abastecimiento de aguas a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y civiles.

Aceptar propuesta del señor Casado Martínez, sobre construcción de un estante para la Banda Municipal de Música.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde interino don Joaquin de Hita e Hita.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Declarar posesionados a los Concejales don Juan de Dios López Dea y don Pedro de Luque Alcalá.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia facultando al Ayuntamiento para elegir Alcalde y Tenientes de Alcalde.

Nombrar Alcalde-Presidente al señor Concejal don Guillermo de Prado Padillo.

Presidencia del señor Alcalde don Guillermo de Prado Padillo.

Elegir Tenientes de Alcalde a los señores don Salvador Cubero Lucena, don Tomás Bujalance Sabariego don José Casado Martínez, don José Alarcón Tarifa y don Antonio Rabadán Arjona.

Nombrar sustitutos de los Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales: don Gabriel Caballero Francés, don Rafael Alarcón Aranda, don Agustín Ruiz Borrallo, don José Leva García, don Rafael Alcalá Buelga

Nombrar a los señores Concejales necesarios para cubrir los cargos en las destintas Comisiones que habian quedado vacantes por los precedentes nombramientos.

Quedar enterado de la delegación que el señor Presidente otorgaba a los Tenientes de Alcalde eran en los ramos concretos de la Administración municipal con arregla al siguiente tenor: Primer Teniente, Gobernación, Beneficiencia y Sanidad. Segundo, Hacienda. Tercero, Instrucción Públicaiy cuestiones sociales. Cuarto, Fomento y Policia rural. Quinto, Abastos.

Quedarr enterado de la manifestación de la Presidencia señalando los Sábados a las once horas para celebrar sesión ordinaria la Comisión permanente.

Baena 6 de Mayo de 1930.—El Secretario, Luis de Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, G. de Prado.

POSADAS

Núm. 1.597

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Febrero del año 1930, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha, aprobándose por unanimidad.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Enero, acordándose se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial.

Se aprobó por unanimidad la cuenta presentada por el Administrador del Arbitrio don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado en la Administración a su cargo respectiva al pasado mes de Enero.

Se aprobó la relación de ingresos obtenidos por enterramientos en el Cementerio Católico de esta villa respectiva al pasado mes de Enero.

Se aprobó la cuenta presentada por el Recaudador del Arbitiro sobre puestos públicos, respectiva al pasado mes de Enero.

Se aprobaron varios pagos correspondiente a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a las once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimentación.

Se acordó nombrar testigos por parte del Ayuntamiento, a los padres de los mozos números 3, 45 y 20 del alistamiento para el reemplazo actual y expedientes de prórroga de los mozos de revisiones.

Se dió cuenta de la presentada por el Arquitecto don Francisco Azorin, por completo pago de sus honorarios facultativos por planos y dirección del alcantarillado general de esta población, quedando pendiente de pago por haberse agotado la consignación en el presupuesto extraordinario, y habiendose recrecido por virtud de transferencia, se acordó por unanimidad que se le abone con cargo nl capitulo 10 artículo 10 del presupuesto extraordinario de 1927 y que se reclame dicha suma del Banco de Crédito Local de España.

Se dió cuenta de un oficio del Recaudador municipal don Manuel Jiménez Pulido exponiendo, que en vista del cambio político, ponia a disposician del Ayuntamiento el cargo de Recaudador municipal y de Agente Ejecutivo, acordandose que en vista de que la Recaudación encomendada a dicho Agente está bien servida a satisfacción de todos, no se le admita la dimisión presentada.

Se nombró al Concejal don Emilio Benavides Bocero, Sindico, para que actue en todas las operaciones de quintas que se practiquen, para el año actual.

Se dió cuenta de la presentada por don Mariano Pérez de la Concha y Alvarez, como Recaudador que fué en periodo ejecutivo del reparto general de utilidades del año 1923 a 24 y ejercicio semestral de 1924, y el Ayuntamiento en vista de haberse justificado ducumentalmente tanto el cargo como la data, acordó por unanimidad aprobarla, haciendole el cargo de los recibos pendientes de cobro al Recaudador municipal, don Manuel Jiménez Pulido.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se abre la sesión a los once y treinta.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la anterior sesión, acordándose su cumplimentación.

Se dió cuenta del Real Decreto fecha 15 del corriente mes, por el que se dispone sean sustituidos los actuales Ayuntamientos por mayores contribuyentes y ex-concejales, procedentes de las elecciones de 1917 a 1922 y que se haga dicha renovación automaticamente en la forma que dispone, haciendose la proclamación de ellos el día 25 del corriente mes y al siguiente día la toma de posesión cesando en sus puestos los que ac-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Ministerio de Cultura 2024

tualmente componen la Corporación municipal, acordándose quedar enterados.

Posadas a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta.

Posadas a 5 de Mayo de 1930.--Manuel de Castro.—V.° B.°: El Alcalde, Manuel Vargas.

CORDOBA

Núm. 1.798

Aprobada con carácter definitivo por la Comisión municipal permanente, en sesión pública de 13 del que rige, la matrícula que ha de regular el cobro, en el corriente año, de los derechos o tasas sobre escaparates, vitrinas, muestras, letreros, carteles y anuncios que se repartan en la vía pública, se adviierte para conocimiento de los contribuyentes interesados que la misma queda expuesta al público por término de ocho días en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal para que puedan examinarla y entablar, en su contra las reclamaciones de que se crean asistidos ante el Tribunal Económico administrativo provincial en el plazo de quince días contados desde que termine el de exposición.

Así mismo se advierte para general conocimiento, que sin perjuicio de las resoluciones que puedan recaer en las reclamaciones que se entablen contra la relacionada matrícula, ha quedado abierto el cobro en periodo voluntario de los aludidos derechos o tasas desde el 15 del que rige hasta el 31 de Diciembre del corriente año, transcurrida cuya fecha se pasarán los recibos no cobrados a la Agencia Ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

Córdoba 21 de Mayo de 1930.—El Alcalde, M. Varo.

—:—

Núm. 1.799

Terminada la confección de la matrícula que ha de regular el cobro, en el corriente año, del arbitrio establecido sobre casinos y círculos de recreo, se advierte por este edicto, que la misma queda expuesta al público por término de ocho días hábiles, en el Negociado de Impuestos de la Secretaría municipal para que los contribuyentes interados puedan examinarla y aducir, en su contra, las reclamaciones de que se crean asistidos.

Córdoba 21 de Mayo de 1930.—El Alcalde, M. Varo.

# JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.809

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto, hago saber: Qne en los autos ejecutivos de que se hará mención ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la villa de Fuente Obajuna a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta, el señor don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del procurador don José Sánchez López, en nombre de don Angel Montero Palacios, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Belmez, contra don Juan Roldán Ortiz, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, en rebeldía, dirigido el demandante por el letrado don José Alcántara, sobre cobro de cuatro mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas de principal, intereses gastos y costas.

FALLO.- Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante por las cantidades de cuatro mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas de principal, reclamado intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, gastos y costas de este juicio, a cuyo pago condeno al demandado don Juan Roldán Ortiz.

Y en virtud de la rebeldía del mismo, notifíquesele esta sentencia en la forma que preceptuan los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal de la misma.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Roda Mendoza.—(rubricado).

PUBLICACION.—Leida y publicada fué la anterior sentencia del señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fé.—Rafael Lage.

Y para que tenga lugar la notificación al demandado por la rebeldía del mismo a tenor del artículo doscientos ochenta y tres de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Fuente Obejuna a veinte de Mayo de mil novecientos treinta.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

MONTORO

Núm. 1.754

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e indivíduos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraidas en la noche del 10 al 11 de los corrientes, de la finca Huerta del Barranco, término de esta ciudad al vecino de la misma Pedro Calleja Cerezo, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 45 de 1930.

Dado en Montoro a 17 de Mayo de 1930.—José Luzón Muñoz.—El Secretario judicial, Mariano López.

Señas de las caballerías

Dos burras, una rucia clara, alzada mediana, cinco años, con un pedazo pelado en la paletilla y un bulto como una nuez en el centro del espinazo, y la otra rucia más oscura, mediana alzada, tres años, lunar más oscuro en la cruz, pelada en la punta de las caderas.

CORDOBA

Núm. 1.769

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 11 del actual, fué sustraida a don José Vicente Castro Márquez, vecino de Espejo, del sitio Cortijo Marchante, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Mayo de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una yegua de cinco años, castaña oscura, calzada de los dos pies, lucera, nalga derecha C. C., nalga izquierda hierro Fénix Agrícola V-15.

POSADAS

Núm. 1.789

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Antonio Hersog López, la madrugada del 13 del actual, de terrenos del Valdío, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 63 de 1930.

Dado en Posadas a 20 de Mayo de 1930.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de cuatro años, 1'24 metros de alzada, rucia, española, raya cruzada y el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.743

Don Rafael González de Lara y Martinez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policia judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, la que fué hurtada en la noche del 8 al 9 del actual, de la finca denominada Madrigueras, de este término y propiedad de don José Riobóo Valdelomar, poniéndola a mi disposición caso de ser habido con sus ilegítimos poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 31 del corrriente año.

Dado en Castro del Río a 16 de Mayo de 1930.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

Reseña de las caballerías

Mulo de doce años, pelo castaño claro, de buena alzada, lunares blancos en los costillares, un poco de piel colgando del cuello como del roce del arado, hierro Fénix Agrícola V-15 en la paletilla izquierda.

# Administración de Justicia

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.677

BRAVO GONZALEZ, Manuel, hijo de Juan y de Dolores, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión herrero, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 10 de Mayo de 1930.—El Juez de Instrución, E. Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Ministerio de Cultura 2024